



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/36
23 de abril de 2025

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima sexta reunión
Montreal, 26-30 de mayo de 2025
Punto 9 c) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: FIJI

El presente documento contiene las observaciones y recomendaciones de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eficiencia energética

- Actividades adicionales para mantener la eficiencia energética en el sector servicio técnico, de conformidad con la decisión 89/6 b)

PNUMA

Aprobación
general

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/1

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. La etapa II del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) de Fiji se aprobó en la 88ª reunión² con el objetivo de eliminar por completo el consumo de HCFC para 2030, en tres tramos, con un costo total de USD 585.000 más los gastos de apoyo. De conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Comité Ejecutivo, está previsto que el PNUD, como organismo principal, y el PNUMA, como organismo cooperante, presenten el segundo tramo del PGEH en la segunda reunión de 2025.

2. El PNUMA, en calidad de organismo cooperante, ha presentado en nombre del Gobierno de Fiji una solicitud de recursos para actividades adicionales orientadas a reforzar la eficiencia energética en el sector servicio técnico de equipos refrigeración y climatización, y a promover el uso de refrigerantes energéticamente eficientes de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA), conforme a lo dispuesto en las decisiones 89/6 b) y 92/22,³ por un monto de USD 100.000, más USD 13.000 en concepto de gastos de apoyo.⁴ La documentación presentada incluye una descripción de las actividades, objetivos y un plan de ejecución que abarca desde junio de 2025 hasta diciembre de 2027.

Informe sobre el consumo de HCFC

3. El Gobierno de Fiji notificó un consumo de 2,03 toneladas PAO de HCFC en 2023, cifra que se sitúa un 64 por ciento por debajo del nivel de referencia de HCFC para el cumplimiento del país. Los datos en virtud del artículo 7 y el informe de ejecución del programa de país de 2024 aún no se han notificado. En el cuadro 1 se indica el consumo de HCFC correspondiente al período 2019-2023.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Fiji (datos de 2019-2023 en virtud del artículo 7)

HCFC	2019	2020	2021	2022	2023	Nivel de referencia
Toneladas métricas (t)						
HCFC-22	83,91	38,53	2,47	14,65	36,86	103,44
HCFC-142b	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,65
Total (toneladas métricas)	83,96	38,53	2,47	14,65	36,86	104,08
Toneladas PAO						
HCFC-22	4,62	2,12	0,14	0,81	2,03	5,69
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04
Total (toneladas PAO)	4,62	2,12	0,14	0,81	2,03	5,73

4. Como se informó en la 88ª reunión, el consumo de HCFC-22 ha fluctuado debido a los cambios en la demanda de la industria pesquera, que consume entre el 75 y el 80 por ciento de los HCFC. El aumento del consumo en 2019 se debió a la acumulación de existencias por parte de los importadores a raíz de las medidas de control previstas para 2020. La pandemia de COVID-19 tuvo un gran impacto en las importaciones de HCFC-22 en 2020 y 2021, y la demanda se satisfizo parcialmente con las existencias de años anteriores. El aumento de las importaciones en 2022 y 2023 se debió a la recuperación tras la pandemia.

² Decisión 88/49

³ La decisión 92/22 permite presentar las solicitudes de las actividades a que hace referencia la decisión 89/6 b) de forma independiente de las solicitudes de los tramos de los planes de gestión para la eliminación de HCFC, incluido un Acuerdo revisado entre el gobierno del país del artículo 5 en cuestión y el Comité Ejecutivo, en el entendido de que dichas actividades estén integradas en los planes de ejecución del tramo en curso.

⁴ Según nota del 25 de marzo de 2025 dirigida al PNUMA por el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de Fiji.

Informe de ejecución del programa de país

5. Los datos sectoriales del consumo de HCFC notificados por el Gobierno de Fiji en el informe de ejecución del programa de país de 2023 concuerdan con los datos presentados en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Descripción del proyecto

6. El Departamento de Energía de Fiji es el responsable del programa de eficiencia energética del país. El programa de normas mínimas y etiquetado de eficiencia energética (MEPSL), adoptado de forma voluntaria en 1996, se reforzó tras la equiparación con el programa de normas y etiquetado de electrodomésticos del Pacífico (PALS), financiado por el Gobierno de Australia, que sirvió de apoyo a diez países insulares del Pacífico en la implementación de normas y etiquetado de aparatos eléctricos, como refrigeradores, congeladores, climatizadores y sistemas de iluminación. De conformidad con el programa PALS, Fiji adoptó las siguientes normas:

- a) FS/AS/NZS 4474.1:2007:⁵ especifica los métodos para determinar el consumo de energía y las características de rendimiento de los aparatos de refrigeración domésticos; y
- b) FS/AS/NZS 4474.2:2007:⁶ describe los requisitos para el etiquetado y las normas mínimas de eficiencia energética (MEPS) de los equipos de refrigeración domésticos.

7. En 2007, tras la adopción de las normas, Fiji promulgó una Orden de Normalización Comercial que hizo obligatorio el programa MEPSL para todos los refrigeradores y congeladores domésticos importados.⁷ Con el tiempo, el programa se amplió para incluir otros electrodomésticos, como climatizadores, televisores y sistemas de iluminación. En 2023, la Política Nacional de Energía describió las estrategias y los objetivos de eficiencia energética para 2030.

8. El marco institucional para la implementación del programa MEPSL en Fiji está integrado por la Oficina Nacional del Ozono (ONO), el Departamento de Energía, el Departamento de Aduanas, y la Industria/Asociación de Equipos de Refrigeración y Climatización, que colaboran para garantizar el cumplimiento normativo y promover la eficiencia energética.

9. Esta propuesta de proyecto tiene como fin actualizar y hacer cumplir políticas y regulaciones para mejorar la eficiencia energética en los equipos de refrigeración y climatización considerando alternativas de bajo y nulo PCA, fortalecer las capacidades de las partes interesadas y sensibilizar a la ciudadanía mediante actividades de divulgación sobre eficiencia energética. Las actividades propuestas están en consonancia con las actividades aprobadas en la 95ª reunión para mejorar la eficiencia energética en los países insulares del Pacífico.⁸ En el cuadro 2 se presentan las descripciones de las actividades y los desgloses de costos propuestos para mantener la eficiencia energética en el sector servicio técnico, junto a los resultados previstos.

⁵ El prefijo «FS» indica que se trata de una norma de Fiji. Mantiene el mismo título y alcance que la norma original AS/NZS 4474.1:1997 de Australia/Nueva Zelanda

⁶ Del mismo modo, es la norma adoptada en Fiji equiparable a la AS/NZS 4474.2:2001

⁷ Orden de Normalización Comercial (equipos eléctricos de refrigeración domésticos) de 2007, en virtud de la Ley de Control de Calidad Comercial de 1992

⁸ En la 95ª reunión del Comité Ejecutivo se aprobaron actividades adicionales para mantener la eficiencia energética en el sector servicio técnico como parte del segundo tramo de la etapa II del PGEH regional para los países insulares del Pacífico (decisión 95/34 a) v))

Cuadro 2. Actividades, resultados previstos y solicitud de financiamiento del proyecto propuesto para mantener la eficiencia energética en el sector servicio técnico de Fiji

Actividad	Resultados previstos / Indicadores de rendimiento	Costo (USD)
Exploración de oportunidades para programas de incentivos destinados a usuarios finales con instituciones financieras nacionales/regionales		
1. Evaluación del comportamiento de los consumidores y las barreras de ingreso al mercado para la adopción de equipos de refrigeración y climatización energéticamente eficientes de bajo o nulo PCA.	1.1 Elaboración de recomendaciones y de un plan de acción encaminados a superar las barreras en la adopción de dispositivos de equipos de refrigeración y climatización energéticamente eficientes de bajo o nulo PCA para promover las tecnologías MEPSL y de menor PCA en la región; y 1.2 Dos reuniones de consulta y reuniones bilaterales con las partes interesadas para evaluar el comportamiento de los consumidores, las barreras de ingreso al mercado, las recomendaciones y el plan de acción.	20.000 4.000
2. Exploración de oportunidades para elaborar un plan de incentivos para usuarios finales con instituciones financieras nacionales/regionales, como parte del programa de créditos de las instituciones.	2.1 Elaboración de la modalidad de ejecución de un posible plan de incentivos para usuarios finales.	10.000
Subtotal		34.000
Política de compras públicas y de ayuda exterior, y código de edificación		
3. Elaboración de una política nacional de compras públicas y una política de ayuda exterior para electrodomésticos compatibles, e integración de electrodomésticos energéticamente eficientes de bajo o nulo PCA en el código de edificación.	3.1 Cuatro reuniones entre encargados nacionales del ozono (ENO) y los organismos nacionales competentes para elaborar una política nacional de compras públicas y de ayuda exterior, y abordar la integración de electrodomésticos energéticamente eficientes de bajo o nulo PCA en el código de edificación actual.	8.000
Subtotal		8.000
Actualización del programa de normas mínimas y etiquetado de eficiencia energética (MEPSL) y mejora de los procedimientos de registro y aprobación de productos		
4. Evaluación y mejora del registro de productos mediante la información sobre la eficiencia energética y el tipo de refrigerante como parte de la aprobación del registro de los electrodomésticos; y actualización del marco MEPSL para equiparlo con las mejores prácticas internacionales, las tecnologías en evolución y las sinergias entre la eficiencia energética y el Protocolo de Montreal.	4.1 Identificación de lagunas legislativas y de aplicación de la ley en el registro de proyectos y provisión de soluciones innovadoras para subsanar dichas lagunas; inclusión de la eficiencia energética y el tipo de refrigerantes durante el registro de los productos para facilitar el seguimiento; elaboración de procedimientos y criterios detallados sobre la aceptación y verificación del rendimiento de los climatizadores a partir de los resultados de las pruebas de un laboratorio acreditado para la aprobación de MEPSL; y 4.2 Elaboración de una propuesta para actualizar el programa MEPSL y mejorar los procedimientos de registro y aprobación de productos según los resultados del componente de eficiencia energética de la etapa II del PGEH regional para los países insulares del Pacífico, consulta con las partes interesadas y otras actividades relevantes en el marco del proyecto, y adopción de un procedimiento de registro.	10.000

Actividad	Resultados previstos / Indicadores de rendimiento	Costo (USD)
5. Red asociativa profesional y fortalecimiento de capacidades en el sector refrigeración y climatización	5.1 Participación de un responsable de energía y un representante del sector refrigeración y climatización, junto con un encargado nacional del ozono, en el taller de capacitación de dos días organizado en el marco del componente de eficiencia energética de la etapa II del PGEH regional de los países insulares del Pacífico ⁹ a fin de revisar el programa MEPSL en Australia/Nueva Zelanda y los Estados Unidos, proponer una actualización del MEPSL en la región de los países insulares del Pacífico y Fiji, y abordar el establecimiento de una red asociativa profesional del sector refrigeración y climatización a nivel regional; y	10.000
	5.2 Participación de un responsable de energía y un encargado nacional del ozono en el taller de capacitación de dos días organizado en el marco del componente de eficiencia energética de la etapa II del PGEH regional para los países insulares del Pacífico, ¹⁰ en el que se abordarán: los pasos y procedimientos para registrar y aprobar productos en función de la eficiencia energética y el uso de refrigerantes; los procedimientos para verificar la eficiencia energética a partir del resultado de las pruebas, y la forma de avanzar en el intercambio de información sobre los electrodomésticos aprobados para importar en la región.	5.000
Subtotal		25.000
Fortalecimiento de capacidades a nivel nacional		
6. Fortalecimiento de capacidades de los encargados nacionales del ozono, responsables del Departamento de Energía y funcionarios y fiscalizadores aduaneros en materia de procedimientos de control de las importaciones y la forma de examinar el tipo de refrigerantes y la eficiencia energética de los productos que se inspeccionan para garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones relativas a la eliminación de HCFC, la reducción de HFC y la eficiencia energética.	6.1 Participación de un responsable de aduanas y otro fiscalizador aduanero, junto con un encargado nacional del ozono y un responsable del Departamento de Energía, en el taller de capacitación de dos días dedicado a la normativa de obligado cumplimiento sobre MEPSL y refrigerantes en equipos de refrigeración y climatización, organizado en el marco del componente de eficiencia energética de la etapa II del PGEH regional para los países insulares del Pacífico. ¹¹	10.000
7. Fortalecimiento de capacidades de funcionarios y fiscalizadores aduaneros, y de importadores de equipos de climatización, sobre la actualización del programa MEPSL	7.1 Una sesión de capacitación para 40 funcionarios y fiscalizadores aduaneros (una jornada adicional inmediatamente posterior a la capacitación prevista en Fiji en el marco del componente de eficiencia energética de la etapa II del PGEH regional para los países insulares del Pacífico); y un taller de	4.000

⁹ Taller aprobado para las Islas Cook, Kiribati, las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia, Nauru, Niue, Palau, Samoa, las Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu en el marco del componente de eficiencia energética del segundo tramo de la etapa II del PGEH regional para los países insulares del Pacífico

¹⁰ Ídem

¹¹ Ídem

Actividad	Resultados previstos / Indicadores de rendimiento	Costo (USD)
para equipos de refrigeración y climatización.	capacitación para 40 importadores. Se fomentará la participación femenina y se informará sobre ella.	
Subtotal		14.000
Fortalecimiento de capacidades sobre eficiencia energética en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración y climatización		
8. Capacitación en eficiencia energética para instructores y evaluadores de refrigeración y climatización.	8.1 Asistencia de dos instructores principales a un taller de capacitación y evaluación de tres días sobre eficiencia energética, celebrado inmediatamente después del taller de capacitación de instructores principales en el marco del componente de eficiencia energética de la etapa II del PGEH regional para los países insulares del Pacífico; ¹² y 8.2 Mayor capacidad de los instructores principales de Fiji, e integración de la eficiencia energética en el plan de estudios para la capacitación sobre buenas prácticas del sector servicio técnico de refrigeración y climatización.	10.000
9. Capacitación en eficiencia energética para técnicos de refrigeración y climatización.	9.1 Dos talleres (incluida la logística y el material consumible para la capacitación) celebrados en una jornada adicional inmediatamente posterior a la capacitación planificada de Fiji en la etapa II del PGEH para 50 técnicos de refrigeración y climatización; y 9.2 Mayor capacidad de los técnicos de refrigeración y climatización para mantener o mejorar la eficiencia energética de los equipos de refrigeración y climatización.	4.000
Subtotal		14.000
Sensibilización y divulgación		
10. Sensibilización acerca del programa MEPSL y las ventajas de usar electrodomésticos energéticamente eficientes, dirigida a técnicos, importadores, consumidores y minoristas.	10.1 Elaboración de material de comunicación y sensibilización, y difusión a las partes interesadas locales; y actividades de sensibilización pública a nivel nacional para concienciar a las partes interesadas acerca de los beneficios de las alternativas energéticamente eficientes de menor PCA, y del programa MEPSL.	5.000
Subtotal		5.000
Total		100.000

¹² Ídem

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

10. La Secretaría ha examinado la propuesta de proyecto conforme a lo dispuesto en las decisiones 89/6 b) y 92/22 y ha recabado información adicional del PNUMA sobre diversas actividades, incluidas las realizadas en el marco del PGEH.

11. Con respecto al compromiso del Gobierno de Fiji de adoptar y aplicar la prohibición de importar equipos de refrigeración y climatización nuevos o de segunda mano a base de HCFC para el 1 de enero de 2023, reflejado en la decisión 88/49 durante la aprobación de la etapa II del PGEH, el PNUMA indicó que el Gobierno está llevando a cabo consultas con las partes interesadas en el marco de los preparativos para prohibir equipos adicionales que utilizan HCFC.¹³ El Gobierno continúa haciendo un seguimiento y controlando activamente la importación de equipos a base de HCFC por medio de un riguroso sistema de concesión de licencias que ha desempeñado un papel crucial en la gestión y el control de la entrada de dichos equipos en el país, contribuyendo a lo largo de los años a una notable disminución de la demanda, a medida que las preferencias del mercado se han ido decantando gradualmente por alternativas más respetuosas con el medio ambiente. En conversaciones mantenidas con el PNUMA, la Secretaría señaló que, como parte del informe de ejecución del tramo que se presentará con la solicitud del segundo tramo, prevista para la 97ª reunión, el PNUD y el PNUMA deberán informar sobre el estado de ejecución de este compromiso.

12. La Secretaría señaló que las actividades propuestas entran en el ámbito mencionado en los incisos b) iii) y b) v) de la decisión 89/6. El PNUMA explicó que, con la reciente aprobación de actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración en el marco del segundo tramo de la etapa II del PGEH regional para los países insulares del Pacífico,¹⁴ se propuso que Fiji participara en las actividades regionales como parte de sus actividades en el marco de este proyecto. La participación en estos proyectos de colaboración permitirá a Fiji aprovechar la experiencia acumulada a nivel regional, compartir las mejores prácticas e intercambiar experiencias con otros países insulares del Pacífico para lograr avances en las medidas de eficiencia energética dentro del sector refrigeración y climatización. Otros países insulares del Pacífico también se beneficiarán del intercambio de experiencias y datos de exportación de Fiji. Asimismo, participar en esta iniciativa ofrecerá a Fiji oportunidades para mejorar la coordinación de políticas, fortalecer la capacidad institucional y promover tecnologías innovadoras de eficiencia energética adaptadas a sus circunstancias nacionales específicas.

13. El proyecto mejorará la coordinación y la colaboración entre la Oficina Nacional del Ozono y las entidades competentes para garantizar que se tengan debidamente en cuenta los refrigerantes de bajo PCA al elaborar los planes de eficiencia energética, que incluyen, entre otros aspectos, los programas MEPSL y de pruebas, y las normas para los equipos de refrigeración y climatización. Dado que los equipos de refrigeración y climatización deben importarse de otros países y que Fiji no dispone de ningún laboratorio de pruebas, el proyecto prevé el fortalecimiento de capacidades y la elaboración de procedimientos y criterios detallados para verificar el rendimiento de los equipos de refrigeración y climatización a partir de los resultados de las pruebas realizadas en un laboratorio acreditado, así como para aceptar los resultados de las pruebas.

¹³ Un hito importante de esta transición lo marcó la enmienda a la Ley sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono en 2020, con una disposición específica en la sección 14 donde se establecía que, «a partir del 1 de enero de 2021, nadie está autorizado a importar, exportar ni fabricar enfriadores que utilicen HCFC». Esta prohibición de importar, exportar y fabricar enfriadores a base de HCFC se está aplicando actualmente en el país.

¹⁴ Decisión 95/34 y documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/71

14. Las capacidades de los encargados nacionales del ozono, los responsables de eficiencia energética y los funcionarios de aduanas, entre otros, también se fortalecerán en los talleres regionales de capacitación celebrados en el marco del proyecto de eficiencia energética que se está implementando como parte de la etapa II del PGEH regional para los países insulares del Pacífico. El proyecto también tiene como objetivo explorar oportunidades para poner en marcha programas de incentivos dirigidos a usuarios finales que contribuyan a promover la aceptación en el mercado, así como sensibilizar a la ciudadanía para promover un sistema MEPSL ampliado. El PNUMA también trabajará en la elaboración de un sistema estandarizado de registro de productos que incorpore la calidad del refrigerante, tomando como referencia un estudio de los sistemas existentes en países que cuentan con normas para equipos de alta eficiencia energética. Esto, junto con las actividades previstas de fortalecimiento de capacidades, facilitará el control de las importaciones de equipos y la adopción de equipos energéticamente eficientes de bajo o nulo PCA.

15. El PNUMA informó de que la fecha prevista para la adopción del programa MEPS y de los reglamentos de etiquetado nuevos o actualizados en Fiji es el 31 de diciembre de 2028, tras la celebración de amplias consultas a nivel nacional.

16. Habida cuenta de que la participación de las asociaciones gremiales del sector refrigeración y climatización contribuiría a una aplicación más eficaz de las medidas destinadas a favorecer la adopción de equipos de alta eficiencia energética y a utilizarlos de manera eficiente desde el punto de vista energético, y que el PNUMA y Australia prevén, en el marco del PGEH regional para los países insulares del Pacífico, involucrar al sector refrigeración y climatización dando apoyo a las asociaciones nacionales de refrigeración y climatización y estableciendo una red asociativa profesional a nivel regional que integre tanto la eficiencia energética como la eliminación/reducción de refrigerantes, Fiji participará en dicha red asociativa del sector refrigeración y climatización en el marco de este proyecto.

17. El proyecto también ayudará al sector refrigeración y climatización a realizar la transición a productos alternativos de bajo PCA identificando y resolviendo las posibles carencias de las políticas y concienciando a la ciudadanía acerca de las ventajas de utilizar tecnologías energéticamente eficientes de bajo PCA. Se elaborarán informes detallados a fin de realizar actividades de sensibilización de grupos concretos, mejorar el marco jurídico y fomentar el uso de refrigerantes respetuosos con el clima y la capa de ozono. Las autoridades competentes y las partes interesadas recibirán indicaciones sobre cómo integrar en las políticas de compras y en las evaluaciones ambientales los aspectos de la eficiencia energética y el PCA de los refrigerantes de las normas de los equipos de refrigeración y climatización.

Aplicación de la política de género

18. Las actividades de eficiencia energética se integrarán en la implementación de la etapa II del PGEH en Fiji, que destacaba la importancia de incorporar la perspectiva de género, por ejemplo, mediante la sensibilización sobre cuestiones de género y la consulta con el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Reducción de la Pobreza y con ONU Mujeres sobre temas relacionados con la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de capacitación y comunicación del PGEH. La Oficina Nacional del Ozono ha animado a las mujeres a que participen en todos los programas de capacitación relacionados con el PGEH, reuniones, talleres y demás actividades; y se ha comprometido a recopilar datos desglosados por sexo para hacerlos constar en los informes.

Acuerdo actualizado

19. En vista de la inclusión de financiamiento para actividades adicionales encaminadas a mantener la eficiencia energética en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración y el consiguiente nivel de financiamiento revisado, se ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Comité Ejecutivo. Concretamente, se ha revisado el apéndice 2-A y se ha añadido el párrafo 17 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 88ª reunión conforme a la decisión 88/49, como se indica en el

anexo I del presente documento. El Acuerdo actualizado figurará en un apéndice del informe final de la 96ª reunión.

Conclusión

20. Esta propuesta mejorará la colaboración con el sector energético al conectar la implementación de la eliminación/reducción de refrigerantes en virtud del Protocolo de Montreal con la eficiencia energética en el sector servicio técnico de refrigeración y climatización de la región. Se espera que el proyecto propuesto ayude a Fiji a actualizar e implementar las MEPS y el etiquetado, incluida la consideración de los refrigerantes para equipos de refrigeración y climatización, y a fortalecer las capacidades de los encargados nacionales del ozono, los funcionarios de aduanas y las autoridades competentes en materia de energía, acerca de la implementación y el cumplimiento de las MEPS y el etiquetado actualizados. El proyecto contribuirá a los objetivos generales del PGEH y ayudará al país a mantener las reducciones logradas de HCFC, además de adoptar tecnologías de refrigeración y climatización energéticamente más eficientes. El proyecto también mejorará la coordinación entre las partes interesadas (autoridades gubernamentales, sector privado y consumidores) en torno al vínculo que existe entre la eliminación de los HCFC, la reducción de los HFC y la eficiencia energética.

RECOMENDACIÓN

21. La Secretaría del Fondo recomienda la aprobación general del proyecto de actividades adicionales para la adopción de sustancias alternativas a los HCFC con bajo potencial de calentamiento atmosférico y para mantener la eficiencia energética en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración en Fiji, así como del correspondiente plan de ejecución para 2025-2027, con el nivel de financiamiento que se muestra en el cuadro siguiente, en el entendido de que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Comité Ejecutivo, tal como figura en el anexo I del presente documento, concretamente el apéndice 2-A, a fin de reflejar el nivel de financiamiento revisado tras la inclusión de fondos para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración, y el párrafo 17, añadido para indicar que el Acuerdo actualizado reemplaza al alcanzado en la 88ª reunión conforme a la decisión 88/49.

	Título del proyecto	Financiamiento del proyecto (USD)	Gastos de apoyo (USD)	Organismo de ejecución
a)	Actividades adicionales para la adopción de sustancias alternativas a los HCFC con un potencial de calentamiento atmosférico bajo y para mantener la eficiencia energética en el sector servicio técnico.	100.000	13.000	PNUMA

Anexo I

**TEXTO QUE SE INCLUIRÁ EN EL INFORME ACTUALIZADO
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE FIJI Y EL COMITÉ EJECUTIVO
DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO
DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II
DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC**

(Los cambios relevantes están en negrita para facilitar la referencia)

17. Este Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Fiji y el Comité Ejecutivo en la 88ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,72	3,72	3,72	3,72	1,86	1,86	1,86	1,86	1,86	0	n.a.
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,72	3,72	3,72	3,72	1,86	1,86	1,86	1,86	1,86	0	n.a.
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUDA) (USD)	176.000	0	0	0	139.000	0	0	0	0	36.000	351.000
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (USD)	12.320	0	0	0	9.730	0	0	0	0	2.520	24.570
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (PNUMA) (USD)	116.700	0	0	0	193.900	0	0	0	0	23.400	334.000
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (USD)	15.171	0	0	0	25.207	0	0	0	0	3.042	43.420
3.1	Financiación total convenida (USD)	292.700	0	0	0	332.900	0	0	0	0	59.400	685.000
3.2	Total gastos de apoyo (USD)	27.491	0	0	0	34.937	0	0	0	0	5.562	67.990
3.3	Total de costos convenidos (USD)	320.191	0	0	0	367.837	0	0	0	0	64.962	752.990
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											3,72
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)											1,97
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)											0,00
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-142b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,00
4.2.2	Eliminación de HCFC-142b que se llevará a cabo en proyectos previamente aprobados (toneladas PAO)											0,04
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO)											0,00